

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con cinco minutos, del día nueve de junio del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, extraordinaria celebrada el día 20 de mayo, y ordinaria celebrada el día 26 de mayo.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2010, detectándose el siguiente error material:

En el Punto 3.5. SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero debe añadirse: *“quedando incluidas las siguientes Hermandades: Vera Cruz, Santo Sepulcro y Virgen de los Dolores”*.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, detectándose el siguiente error material:

En el Punto 4.2. EXPTE. N^o 8/2008. PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE EL SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA A LA TUBERÍA MÁS PRÓXIMA DE LA RED DEL DEPÓSITO DE AGUAS DE TORRIJOS. DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“comenzaran el día de junio”*, debe poner: *“comenzarán el día 1 de junio”*.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones ordinarias celebradas los días 12 de mayo de 2010 y 26 de mayo de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de las sesiones extraordinaria celebrada el día 20 de mayo, y ordinaria celebrada el día 26 de mayo, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 12/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 12/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la selección de ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses de Torrijos.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Realizada la apertura de plicas por el Órgano de Contratación el día 3-06-2010, realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, con DNI: B-43.641.402-Y, examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación de la explotación de un Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses de Torrijos, a D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, con DNI: 43.641.402-Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Humilladero, 10, 2º, de Torrijos, con un canon de 3.500€ anuales.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que presentaron ofertas en este expediente de contratación.

TERCERO: Notificar y requerir a D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.500€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 17/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE DEL CAMARÍN , DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 17/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la selección de ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Realizada la apertura de plicas por el Órgano de Contratación el día 7-06-2010, realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, con DNI: 70.411.234-T, examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación de la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín de Torrijos, a D^a MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avda. de la Estación, 42, de Torrijos, con un canon de 200€/mes, para los meses estivales (mayo, junio, julio, agosto y septiembre), y permanecerá cerrado en los meses de otoño e invierno.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que presentaron ofertas en este expediente de contratación.

TERCERO: Notificar y requerir a D^a MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 600€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 5/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS.-

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario PEYBER HISPÁNICA, S. L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2010, el adjudicatario PEYBER HISPÁNICA, S. L., constituyó garantía definitiva por importe de 16.156,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, La Junta Local de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, a favor de la empresa PEYBER HISPÁNICA, S. L., con CIF Nº: b-83.511.402, representado por D. Mariano Viejo Cogolludo, con DNI nº: 02.521.925-K, y domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Alcalá, nº 492-1º, C.P. 28027, de Madrid, por el precio de 323.111,80 euros y 51.697,89 euros correspondientes al IVA, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

TERCERO: Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO: Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA”, en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

SEXTO: Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras
- b. La fecha de adjudicación definitiva
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF
- d. Importe de la adjudicación sin IVA
- e. IVA repercutible
- f. El plazo de ejecución de las obras
- g. El importe de adjudicación del contrato
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

SÉPTIMO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud (o *Estudio Básico de Seguridad*) del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud (o *Director Facultativo de las Obras*) y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

DÉCIMO: Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.4. CONSTRUCCIONES NOMBELA E HIJOS, S. L. CONTRATACIÓN OBRAS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I. CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL.-

Vista la Certificación nº 2 y final de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PATIOS PALACIO PEDRO I", por importe de 125.833,15 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS S. L., con CIF B-45442589.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 y final de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PATIOS PALACIO PEDRO I", y su correspondiente factura, por importe de 125.833,15 € (IVA incluido), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS S. L. , con CIF B-45442589 y domicilio en c/ Cerro Mazacotero 23 de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 125.833,15 €.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L. CONTRATACIÓN OBRAS SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA EN LA AVDA. DEL PILAR. CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL.-

Vista la Certificación nº 3 y final de las "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS DE AVDA. DEL PILAR", por importe de 36.087,36 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. , con CIF B-45259868.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 3 y final de las "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS DE AVDA. DEL PILAR", y su correspondiente factura, por importe de 36.087,36 € (IVA incluido), a favor de la

empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.", con CIF nº B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, 45003, de Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 36.087,36 €.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. PLANES PROVINCIALES. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, Y ALUMBRADO PÚBLICO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de los Proyectos elaborados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Toledo, para la realización de las obras de pavimentación de las calles, Avda. de Toledo, Salvador Dalí, Carretera de Maqueda y otras, así como del alumbrado público, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras de pavimentación de las calles, Avda. de Toledo, Salvador Dalí, Carretera de Maqueda y otras, así como del alumbrado público, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 17/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. OBRAS DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS EN AVDA. DE LA ESTACIÓN. SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Díaz Menorca, en representación de la empresa FAMER, S. L., con C.I.F. nº B-45221389, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Eras de San Francisco, nº 23 de Torrijos (Toledo), solicitando Prórroga de la licencia de obras de la Plaza de los Descubrimientos en la Avda. de la Estación, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación existente en este expediente y la petición efectuada por el interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a FAMER, S. L., única y exclusivamente una Prórroga de 2 meses de la licencia de obras de la Plaza de los Descubrimientos en Avda. de la Estación de Torrijos, debiendo finalizar estas antes del día 30 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 83/09. D. MIGUEL ÁNGEL BERMUDEZ MAYORAL. PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y ANTEPROYECTO DE VIVIENDA EN C/ CRISTO, 6, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, con fecha de registro en este Ayuntamiento 28-05-2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar traslado a D. MIGUEL ÁNGEL BERMUDEZ MAYORAL, con DNI: 3876131-X y domiciliado en C/ Lepanto, 33, C.P. 45512, de PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de obras nº 83/2009 sobre el Proyecto de demolición y Anteproyecto de vivienda unifamiliar, en C/ Cristo, 6, de Torrijos (Toledo), y comprobada la correspondencia de lo remitido con lo solicitado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Toledo en su Acuerdo de 3 de diciembre de 2009, se informa favorablemente el proyecto, que serán legitimadas por la correspondiente licencia de obras emitida por ese Ayuntamiento.

La Comisión de Patrimonio será informada puntualmente, en su próxima reunión, de esta autorización previa, que se emite por expreso deseo de la misma y con objeto de agilizar los trámites en la medida de lo posible.

Cualquier toma de decisión no coincidente con lo reflejado en al solicitud debe ser notificada a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico par su toma en consideración, previamente a su ejecución.

Deberán presentar reportaje fotográfico una vez finalizadas las obras.”

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PRECIO PÚBLICO:

3.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR CAMPAMENTO URBANO “VERANO GUAY” DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2010.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- CAMPAMENTO URBANO “VERANO GUAY”, DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2010.

Tarifa: 15 Euros.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA DE 8 A 10 Y DE 13 A 14 H., DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2010.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- SERVICIO DE GUARDERÍA DE 8 A 10 Y DE 13 A 14 H., DEL 1 AL 30 DE JULIO DE 2010.

Tarifa: 50 Euros.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR CAMPAMENTO DE VERANO EN ALBERGUE JUVENIL ALMERÍA.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- CAMPAMENTO DE VERANO EN ALBERGUE JUVENIL ALMERÍA.

Tarifa: 160 Euros.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA PISCINA NOCTURNA.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- ENTRADA PISCINA NOCTURNA.

Tarifas: Adultos: 1 €
Niños de 4 a 14 años: 0,50€

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. URBANISMO:

4.1. EXPTE. Nº 142/09. D. MIGUEL MARTÍN BELTRÁN. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE, EN C/ ADOLFO MARSILLACH, 1, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL MARTÍN BELTRÁN, con DNI: 4.093.219-R, con domicilio en Avda. de la Estación, 27, 2º-B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de un Edificio de dos Viviendas, Local y Garaje, en C/ Adolfo Marsillach, 1, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8-06-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. MIGUEL MARTÍN BELTRÁN, Licencia de Obras de un Edificio de dos Viviendas, Local y Garaje, en C/ Adolfo Marsillach, 1, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 9.545,32 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 3.430,53 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 6.022,07 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 15-10-2009. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 41,31 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 51,41 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 2.580,30 euros. Habiendo sido depositados 2.580,30 euros por D. MIGUEL MARTÍN BELTRÁN con fecha 17-12-2009.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Pedro Rafael Lobato Martín y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Miguel Martín Beltrán, en fecha 15 de octubre de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Directores de la obra; D. Pedro Rafael Lobato Martín, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que sí se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque son fácilmente subsanables, y se han advertido las incidencias que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se justifica la ocupación del 70 %, pero se deja sin edificar un pequeño triángulo de 4,20 m² junto a la parcela 124, que puede ser un problema, si existiese un atranco, o la simple limpieza, pues no es accesible desde la finca.

A2. En la planta Sótano no se dibujan ni justifican las dimensiones libres mínimas de las dos plazas de garaje (4,50 x 2,20 metros). La rampa de garaje aparece acotada con un ancho de 2,98 m., según normativa, el mínimo son 3 m., pero esta dimensión se verá luego reducida por los conductos de extracción y ventilación del garaje, que no se han tenido en cuenta. Lo mismo sucede con la altura libre mínima del garaje establecida en 2,20 m., en cualquier punto, pues en planos aparece acotada a 2,20 m. y existen desagües colgados, conductos eléctricos, conducto de ventilación de 15 cm de altura hasta de 30 cm., con lo cual incumpliría. En la sección debería venir claramente la altura libre medida perpendicularmente a la rampa hasta el forjado de cota + 0,87 m., que tampoco cumple.

A3. Según Normativa se deberá colorar una arqueta sifónica y registrable, antes de la acometida, y con el esquema presentado sería necesaria otra arqueta o pozo de bombeo. (NN.SS. 3.2.17).

Debería dotarse de un cuarto de contadores para la centralización de los mismos.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. Se ha de tener en cuenta el Código de accesibilidad, tanto en el acceso a los locales, el edificio y el garaje realizando la correspondiente barbacana de acceso de vehículos, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. Se ha de tener en cuenta que el solado de Portal y locales aparece a la cota + 0,17 m., y no deben existir escalones.

A5. Los bajantes de los canalones, en la planta baja no podrán ser vistos, debiendo introducirse por debajo del forjado de planta baja, al interior del edificio y conducidas las aguas a la red general de saneamiento.

A6. Se deberá tener en cuenta lo establecido para las cubiertas, "El ángulo máximo del plano inclinado, continuo y uniforme en su pendiente, de la cubierta será de 45 °, inclinación que se medirá desde el punto exterior del forjado de techo del último piso con fachada del edificio proyectado, y no desde la altura máxima permitida en las Ordenanzas, no debiendo sobrepasar la altura máxima de cumbrera 3,50 metros, sobre el nivel del último forjado, excepto para el ocultamiento de los elementos de instalaciones del edificio, cuando se justifique adecuadamente en el proyecto." Sería aconsejable rebajar lo más posible el forjado del casetón de escalera, aunque se deje a igual cota la del ascensor, así como rebajar la cota del peto, puesto que la misión es el ocultamiento de instalaciones de placas solares, aire acondicionado u otras.

A7. Se deberá tener en cuenta el cumplimiento del Código Civil, en cuanto a vistas laterales, en la terraza de la cocina, protegiendo éstas con 60 cm. de tabique de separación con la medianería.

A8. Se recuerda que a los patios, se de tener acceso desde lugar común, por lo que la ventana V-7 de planta primera debería ser una puerta.

A9. Los cuartos trasteros de la buhardilla, no podrá destinarse a usos víveros, al incumplir con el 1/8 de hueco de su superficie.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 12 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

4.2. EXPTE. Nº 423/2008. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A. PROYECTO DE REPARCELACIÓN (REFUNDIDO) SECTOR 4-A, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. ANTONIO TOLEDO PEÑA, en representación de “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 64, 4º A, de esta Villa, para la Reparcelación del Sector 4-A, de Torrijos, examinado el correspondiente expediente y la documentación presentada con fecha 20-11-2009 y 21-01-2010, debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente, así como el informe de fecha 7-06-2010 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la nueva documentación presentada, correcciones solicitadas, del Proyecto de Reparcelación (Refundido) del Sector 4 A, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico al Ayuntamiento de Torrijos, estos Servicios Técnicos, después de analizarlo detenidamente, exponemos lo siguiente:

Se presentan y cambian las hojas que contenían errores, en los tres ejemplares que habían presentado anteriormente, así como dos nuevos CDS, y nuevos planos a los que se ha dado el visto bueno.

Con los tres ejemplares son las necesidades mínimas del ayuntamiento por lo que deberían presentar dos nuevos ejemplares más, que son necesarios, pues uno es para devolvérselo a ellos, y otro que deben presentar en el Registro.

Se aportan los planos nuevos debidamente subsanados, distintos a los que se presentaron inicialmente:

Situación.

Topografía. Fincas Aportadas.

Zonificación Plan Parcial.

Parcelas Resultantes.

Adjudicación de Parcelas.

Información y adjudicación de parcelas.

Viales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la Licencia de Reparcelación del Sector 4-A, de Torrijos, a “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A ”.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR. RECURSO DE REPOSICIÓN DEVOLUCIÓN AVAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 6-A, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del recurso de reposición presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 13-04-2010, por D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR, con DNI: 00.102.177-B, domiciliado en Plaza Mayor, 1, 8º C, de ALCORCON (Madrid), contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 3-03-2010 y 17-03-2010, relativos a la denegación de la devolución de un aval presentado para responder de las obras de Urbanización del Sector 6-A de las NN.SS de Planeamiento Municipal. Visto el informe elaborado por Secretaría General de fecha 27-04-2010, que se incorpora como Anexo I a este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Estimar parcialmente la primera y segunda alegación contenidas en el recurso de reposición interpuesto por el D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR, contra los acuerdos de Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 3-03-2010 y 17-03-2010.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que para la recepción de polígonos y sectores en el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Torrijos de fecha 2-03-2010, debe aportarse los siguientes documentos:

1. *Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
2. *Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
3. *Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
4. *Planos finales de la obra digitalizados en formato "dwg" (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
5. *Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
6. *Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
7. *Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda."*

Por todo ello, se informa de la imposibilidad de que por parte de este Ayuntamiento se recepcionen las obras de Urbanización de este Sector, si previamente no se presenta toda la documentación expuesta.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

4.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a EVA LÓPEZ MARTÍN.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D^a EVA LÓPEZ MARTÍN, con D.N.I.: 3.859.260-K, domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Buero Vallejo, 1, de Torrijos, por importe de 3.142,80€, constituida el día 28-09-2006, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ RUIZ MERLO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ RUIZ MERLO, con D.N.I.: 52.138.077-K, domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Ramón del Valle Inclán, 4, de Torrijos, por importe de 1.260,00€, constituida el día 21-07-2006, en Metálico, por construcción vivienda C/ Ramón del Valle Inclán, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ RUIZ MERLO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ RUIZ MERLO, con D.N.I.: 52.138.077-K, domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Ramón del Valle Inclán, 4, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 25-11-2008, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. SOLICITUD REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE UNA GLORIETA EN C/ TEJAR, DE TORRIJOS.-

Dada la necesidad por temas de movilidad y seguridad urbana detectados en la calle Tejar de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por motivos de movilidad y seguridad urbana, la realización del proyecto de una glorieta en la calle Tejar, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2 EXPEDIENTE Nº 8/2005, CONTRATO DE INSTALACIÓN DE POSTES TELESCÓPICOS, SEÑALIZACIÓN PULICA Y PRIVADA. PROELITE, S. L., Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Visto el expediente nº 8/2005, autorización para la colocación de postes telescópicos de señalización urbana, y teniendo en cuenta la resolución del mismo en septiembre del año dos mil cinco, ante la posibilidad de prórroga tal y como se determina en la cláusula decimoséptima del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y la empresa PROELITE, S. L., en septiembre del año dos mil cinco

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato para la colocación de postes telescópicos de señalización urbana, a la empresa PROELITE, S. L., con CIF nº B-14433130, representado por, D. Pedro Castro Fernández, con D.N.I. nº 75704245-K con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "Las Quemadas", Parcela 104, nave 5, de Córdoba, cuya duración inicial era de cinco años, por un período de tres años, renovables por otros dos años si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación como mínimo, que empezará a contar a partir de la firma del anexo de prórroga al contrato.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento podrá firmar contratos con otras empresas para colocar mobiliario urbano, distinto a los postes de señalización, mediante contraprestación publicitaria, como pudiera ser el caso de marquesinas, mupis, papeleras o valles de gran formato.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a D. Pedro Castro Fernández representante de la empresa PROELITE, S. L., y citarle para la formalización de la prórroga en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución a las diez horas.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con quince minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,